

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTÀ

AÑO LVI — N° 7576	Salta, Martes 3 de Mayo de 1966	Correo Argentino — SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS			CONCESION N° 1895
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033

HORARIO
Para la Publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES de:
8 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO
Dr. RICARDO J. DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. Eduardo Paz Chain
Vice Govern. de la Provincia
Dr Carlos A. García Puló
M. de Gobierno, J. é I. P. y T
Ing Florencio Elias
M. de Economía, F. y O. P.
Dr. Dantón Cermesoni
M de Asuntos S y S. Pública

Dirección y Administración:
ZUVIRIA 536
TELEFONO N.º 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
DIRECTOR

Art 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957

Art 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones. 10 días corridos a Tall. Gráf. IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2000 00 - (DOS MIL PESOS M/N DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29/10/65

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10 —
" atrasado de más de 1 mes h. 1 a "	15.—
" atrasado de más de 1 año h. 3 "	25.—
" atrasado de más de 3 años h. 5 "	50.—
" atrasado de más de 5 años h. 10 "	80.—
" atrasado de más de 10 años "	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro, considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 — (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200 — (Doscientos pesos).
 Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 — (Cuatro pesos) por palabra.
 Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientos) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce
o 200 palabras	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesos	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb y Autom	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS		PAG N°
M. de Economía	N° 13334 — Dei 27/4/66	Designase en Central Eléctrica de Aguaray, al Sr Nicolás Dezkalasky
"	" 13335 — " "	Incrementátese en \$ 30.000.000 — el presupuesto de gastos, Ejerc 1965/66 Plan de O Públicas
"	" 13336 — " "	Acuérdase un crédito de \$ 520.000.— a favor de diversas personas para construcción de sus viviendas en Metán
"	" 13337 — " "	Adjudicase a la empresa Ing Marcos González y Laconi-Martorell, la construcción de módulos en capital Obra N° 336 de Dirección de Viviendas
"	" 13338 — " "	Reincorpórase al Sr Miguel A. Guzmán Villalba en usina de General Guemes
"	" 13339 — " "	Acuérdase a A.G.A S \$ 25.000.000.— para Ejec de Plan de O Públicas
M. de Gobierno	" 13340 — " "	Aprobábase el Estatuto Social de "Calliera S.A"
M. de Economía	" 13341 — " "	Incluyese como zona de infección de la Rabia

		Paresiente al Dpto de La Caldera ..	1237
"	" 13342 — " "	Déjase cesante al Sr Jesús Martínez Molina de Direc de Minas de la Pcia.	1237
"	" 13343 — " "	Por Contaduría de la Pcia liquidase \$ 1 000 000 a favor de Parroquia de Nuestra Señora del Pilar	1237
M de As Sociales	" 13344 — " "	Permútase en sus cargos a las Sras Alba García de Gomez y Gloria Norry de Matorras del Policlínico San Bernardo	1238
"	" 13345 — " "	Apruébase Resolución N° 2029 —del 14/4/66 .	1238
"	" 13346 — " "	Designase Comisión Directiva de Cooperadora Asistencial de El Tala (La Candelaria)	1238
"	" 13347 — " "	Apruébase Resolución N° 1417—J, que convierte en ordinaria jubilación de la Srta Carmen D. Villarreal ..	1239
M de Economía	" 13348 — " "	Otórgase a cju de los beneficiarios del Decreto 11704,65, un anticipo de \$ 25 000 — para construcción de sus viviendas	1239
"	" 13349 — " "	Transfírese al Arzobispado de Salta terrenos de propiedad fiscal	1239
"	" 13350 — " "	Concédese licencia con goce de sueldo al Agr Sr. Luis R Plaza de Direc. de Bosques y F Agropecuario ..	1240

EDICTO DE MINA

N° 23336 — S/p José Baldomero Tuñón Expte N° 4828—T	1240
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 23431 — De Direc de Vialidad de Salta Lic N° 6 .	1240
N° 23412 — De Esc. Hogar N° 17 —Carmen Puch de Guemes Lic N° 47/66	1240
N° 23373 — De Inst Nac de Salud Mental Lic Cl N° 13/66	1240

EDICTO CITATORIO

N° 23346 —	1240
----------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 23434 — De Adelanda Brito de Torino o Adelanda Brito de Pereyra	1241
N° 23433 — De Antonio Martínez	1241
N° — 23418 — De Rosario Libert de Gentile	1241
N° 23404 — De Dn José Rojas	1241
N° 23396 — De Dña Grías de Konekanmp, Luisa	1241
N° 23388 — De Lecnor Brito	1241
N° 23334 — De María A Frías de López	1241
N° 23381 — De Roberto Gutiérrez	1241
N° 23376 — De Dn. Silvestre Ruiz	1241
N° 23367 — De Dn. Lorenzo A Graneros	1241
N° 23355 — De Dn Jaquín Machaca .	1241
N° 23348 — De doña Ontveros Marta Ponce de	1242
N° 23447 — De doña Fabián Ester López de	1242
N° 23339 — De Miguel Hadad	1242

REMATE JUDICIAL

CA

N° 23435 — Por Juho C Herrera Juicio Automotores Noroeste S.A vs Brench Néstor Hugo	1242
N° — 23429 — Por Ricardo Gudiño — Juicio Cumac S R L. c/Antonio García Berral	1242
N° — 23428 — Por Ricardo Gudiño — Juicio. Bco de Préstamos vs. Oscar F. Rojas.	1242
N° — 23427 — Per Andrés Ilvento — Juicio: Bco Nac. vs. Martha D. Vda de Aramayo.	1242
N° — 23425 — Por Efraín Racioppi — Juicio Martorell Víctor J. y Otro vs Martínez Roberto Mauricio	1242
N° — 23424 — Por Efraín Racioppi — Juicio Sancha José D. vs Mateo de Ferrari María Teresa y Otro	1243

	PAG N°
N° — 23423 — Por Efraín Racioppi — Juicio Becker Margarita vs Nélida Espelta de Casobella	1243
N° — 23422 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Los 49 Auténticos S A vs Vidal Oscar Lucio y Otro	1243
N° 23416 — Por Efraín Racioppi Juicio Julio Teodovich vs Gustavo A Normand y Cía S R L	1243
N° 23415 — Por Efraín Racioppi Juicio Romerez y López S R L vs Bartolomé López	1243
N° 23408 — Por Martín Leguizamón Juicio Abran Tuha María vs Sánchez Artemiz Portocarral de	1244
N° 23403 — Por José A Carnejo Juicio José Sufi vs Suc de Manuel Flores	1244
N° 23393 — Por Efraín Racioppi Juicio Aybar Lucio vs Vilariño, Elba Mansilla de	1244
N° 23392 — Por Efraín Racioppi Juicio RamirezHilos vs Alejandro P Aranda	1244
N° 23389 — Por Juan A Moricarena Juicio Dezzutto, Ricardo vs Rodríguez Manuel C	1244
N° 23350 — Por Julio C Herrera — Juicio Casa del Neumático S R L vs Coronado Benito	1245

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 23387 — De Segón, Martínez y Cía S R L	1245
---	------

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° — 23426 — Miguel E Bobes a favor de Agustín D Vidizzoni y Otros	1245
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° — 23421 — De Club Material Rodante (Gral. Guemes) — Para el día. 8-5-66	1245
N° 23325 — De Cooperativa de Transporte Gral Guemes Para el día 29-4-66	1245

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 23423 — (N° 803 — Cám Ira Crim Salta, 14/6/65 c/Rogelio Corbalán p hurtos reiterados y defraudaciones	1246
N° 804 — C Paz L 8/7/65 Sengari Alberto c/Bartolotti de Pérez Ida Margarita, Consignación de alquileres	1247
N° 805 — CJ Sala 3ra Salta, 29/7/65 López de López Beatriz — Sucesorio	1247

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 13334

SALTA 27 de abril de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se confirme al señor Nicolás Dazkalasky en el cargo de encargado de Distrito de Primera Categoría Letra "K" en la Central Eléctrica de la localidad de Aguaray, que viene desempeñándose a satisfacción internamente desde el 4 de octubre de 1963,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° — Designase encargado de Distrito de Primera Categoría Letra "K" en la Central Eléctrica de la localidad de Aguaray al señor NICOLAS DAZKALASKY

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese

en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Eli

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 27 de abril de 1966

DECRETO N° 13335

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia respecto a la imprescindible necesidad de incrementar el monto del Plan de Obras Públicas 1965/66 en la suma de \$ 30 000 000 — más a efecto de atender con este monto la prosecución de obras de interés público, en vías de paralización por haberse agotado los recursos previstos, y

CONSIDERANDO

Que es de imperiosa urgencia arbitrar los fondos necesarios para lograr la continuidad de los trabajos que hace al bien general; y atento la potestad del Poder Ejecutivo para dictar la norma que dé solución de emergencia cuando, como en el caso presente, las HH.CC. Legislativas se encuentran en receso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Parcial	O B R A	Partida Original autorizada	Incremento	Total de la partida incluido el incremento
11	Construc Escuela Nacional N° 5 "General José de San Martín — Capital	2.000.000	2 500.000	4.500.000
12	Construc Escuela Nacional N° 315 en San Ramón de la Nueva Orán	1.000.000	1.000.000	2.000 000
15	Refacción, ampliación y conservación de edificios escolares nacionales en toda la Provincia	8 000.000	6.000 000	14.000.000
16	Construc edificio escuela Nac N° 126 — Liohuasi (Cafayate)	4.000 000	3.000.000	7 000 000
17	Construc edificio escuela Nac N° 63 — Bella Vista (Chicoana)	5 000.000	2.000 000	7.000.000
19	Construc. edificio escuela Nac N° 97 — El Quebrachal (Añia)	4.000 000	4 000.000	8 000 000
20	Construc edificio escuela Nac N° 286 — San Amonio de los Cobres (Lcs Andes)	5.000.000	8.000.000	13 000.000
21	Proyecto y construcción de Escuelas Albergue en toda la Provincia	1 000 000	1.000.000	2 000.000
22	Proyecto y construcción escuelas nacionales Nros 379 — 154 — 141 — 283 — 347 225 — 369 — 395 y 208	—	2 500.000	2 500.000
TOTAL:			30 000 000	60 000 000

Art 2° — Los recursos se tomarán de Fondos de Obras Públicas

AArt 3° — Elévese oportunamente el presente Decreto a aprobación de las HH.CC. Legislativas.

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 27 de abril 1966

DECRETO N° 13336

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO, la solicitud realizada por los afiliados de la Fraternidad "Seccional Metán" para que se les acuerde un préstamo de \$ 520 000 — con el fin de construir sus viviendas en terrenos de su propiedad y,

CONSIDERANDO

Que, los solicitantes tienen el propósito de contratar en forma colectiva con una firma constructora la ejecución de sus viviendas y en tal caso ceder al contratista el crédito que la Provincia les otorga por el presente Decreto, por lo que las obras quedarían sometidas al régimen que la ley de Obras Públicas establece para obras subven-

Artículo 1° — incrementase, en la cantidad de \$ 30 000 000 — mn (Treinta millones de pesos moneda nacional) el Presupuesto General de Gastos y Recursos promulgado por ley N° 4073/65 para el ejercicio 1965/66, en su Anexo "J" — Plan de Obras Públicas — Capítulo 4 — Plan de Obras Públicas — Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Escuelas — RECURSOS CONVENIO CONSEJO NAC. EDUCACION — Ley 3400/59, para la prosecución y ejecución de las siguientes obras

cionadas

Que la financiación de las obras se realizará en la siguiente forma \$ 400 000 — mn, con los fondos provenientes del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el saldo de \$ 120.000 — mn, mediante préstamo directo de la Provincia a cada uno de los adjudicatarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Acuérdate un crédito de 520 000 mn (Quientos veinte mil pesos moneda nacional) a favor de las siguientes personas, que será invertido en la construcción de sus viviendas en terrenos de su propiedad, ubicados en la localidad de Metán, Estos terrenos se individualizan como lotes 1 al 24 de la manzana 48, 1 al 20 de la manzana 52 y 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana 53 del plano 648 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia

NOMBRE Y APELLIDO	L. E. N°
ACUÑA, Carlos Alberto	6.276.484
AGUILERA, Gregorio del Carmen	7.227.460
AGUILERA, Armando Fortunato	7.057.365
ALVARADO, Agustín Roberto	7.210.026

IRIARTE, Normando Alfonso	7 497.239
ARAOZ, Juan Carlos	7.068.898
BARROS, Miguel Wenceslao	4.654.401
BARRERA, Fidel Leopoldo	3.903.396
BÓRRAS, Jaime Francisco	7.242.162
BUSTOS, José Antonio	7.022.174
BÚRGOS, Alberto Cesarín	7 231.157
COSTILLA, Roberto Nemecio	7.052.365
COLLANTE, Cornelio Alfonso	3 909.984
CUEZZO, Faustino Remundo	3.668 769
CHANCALAY, Ceverino Atilio	7.247.050
CHANCALAY, Benigno Luciano	7.210.311
CHANCALAY, Juan Clemente	7.238.253
GARIGLIO, Juan Antonio	6.375.509
GOMEZ, Segundo Ramón	7.236.383
GÚEVARA, Juan César	7.065.259
GÚEVARA, Ramón Angel	7.227.493
INÍGO, Víctor Raúl	7.214 680
JIMENEZ, Luis Mario	7.217.316
KRISTOFOVICH, Miguel	7.223.584
LOPEZ, Juan Carlos	4.119.906
LUNA, Pío Teodolndo	3.625.604
MAIDANA, José Agustín	7.231.194
MADRAZO, Víctor Hugo	7 057.783
MÉRCADO, Marcelo	7.261.045
MENDOZA, Mario	7.060.222
MONTEROS, Héctor Jesús	7.253.405
MOYANO, Raúl Felipe	7.220.720
ÓRR, Jorge Argentino	7.230.323
ORR, Osvaldo Enrique	3.911.435
PÁUNOVICH, Raúl	7.014.787
POSADAS, Juan Carlos	3.958.061
QUINTANA, Mario Eduardo	7.066.353
RODRIGUEZ, José Osvaldo	7.022.736
RIVARDO, Víctor Manuel	7.236.390
SANCHEZ, Angel Gumersundo	3.998.747
SORIA, Antonio	7.217 370
SORIA, Fidel Matías	7.032.265
TABOADA, Pedro Arturo	7.236.392
TOLEDO, Livio Néstor	7.224.356
TOLEDO, René Porfidio	7.214.727
TOLEDO, Raúl Oscar	3.910.000
TOLEDO, Eduardo Guido	7.242.190
VITULLI, Néstor Valentín	7.131.785
ZAMORA, Adolfo Germán	7.046.382
ZELAYA, José Manuel	3.909.997

Art 2° — El crédito otorgado por el artículo anterior, se integrará en la siguiente forma 1) \$ 400.000 — m/n (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional) provenientes del convenio celebrado entre la Provincia y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; 2) \$ 120 000 m/n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional) por préstamo directo de la Provincia a cada uno de los beneficiarios

Art 3° — Los adjudicatarios deberán someterse en un todo a los términos del referido convenio con la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, en cuanto al préstamo de \$ 400 000 — m/n

Art 4° — El reintegro del excedente de \$ 120 000 — m/n, se efectuará a la Provincia en el plazo de veinte (20) años y devengará un interés del 8 por ciento anual sobre saldos. En garantía del saldo referido, la Provincia constituirá hipoteca en segundo término sobre los inmuebles y sus mejoras, perteneciente a cada uno de los adjudicatarios

Art 5° — Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, los antecedentes establecidos

por las normas vigentes para créditos que tiene la Dirección, necesarios para la escrituración de la hipoteca correspondiente En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación vigente, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan

Art 6° — Si los presentes adjudicatarios decidieran contratar en forma colectiva la construcción de sus viviendas y cedieran el crédito acordado, al contratista de las obras, tanto el contrato de locación de obra, como la cesión del crédito deberán ser aprobados, previamente a su ejecución, por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, repartición que establecerá los demás recaudos que hagan al acto

Art. 7° — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, certificará mensualmente la obra realizada y liquidará su importe al titular del crédito o a su cesionario.

Art. 8° — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, tendrá a su cargo la fiscalización de la obra de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas

Art 9° — En caso que la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, rechace algunos de los adjudicatarios consignados precedentemente, quedarán automáticamente eliminados del presente decreto y serán reemplazados por otros afiliados que se ajusten a la reglamentación de la institución crediticia mencionada

Art 10° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 46 — del Plan de Obras Públicas 1965/66 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Recursos propios de la Administración Central.

Art 11° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 27 de abril de 1966

DECRETO N° 13337

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 3689/65 y 3688/65

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique a la empresa constructora Ing Marcos Gonorazky la construcción de un monoblock por el precio de \$ 20 732 737,14 m/n, que supone un aumento del 18,85 por ciento del presupuesto oficial, a la empresa constructora Laconi-Martorell la construcción de dos monoblocks por el precio de \$ 47.448 923 m/n, que supone un aumento del 36 por ciento del presupuesto oficial,

CONSIDERANDO

Que los tres edificios integran la obra de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, N° 338 "Construcción de tres monoblocks en Olavarría y San Martín — Salta, capital";

Que de acuerdo con las propuestas formuladas en el acto de licitación convocada y abierta de acuerdo con la autorización conferida por decreto N° 11 384/65, la repartición actuante había

adjudicado a la empresa constructora Enrique Corden y Cia S A., la construcción de los dos monoblocks, en la cantidad de \$ 44 713 632,18 m.n., que equivale a un aumento del 28,16 por ciento del presupuesto oficial,

Que esta empresa ha desistido de su propuesta al vencer el plazo legal de mantenimiento de la misma, razón por la cual se coloca en su lugar a la proponente que le sigue en orden de conveniencia,

Que este temperamento ha sido aprobado por el Banco Hipotecario Nacional, entidad financiadora de la obra conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo;

Atento a las razones fundadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Adjudicase a las empresas constructoras Ing. Marcos Gonorazky y Laconi-Martorell, la construcción de uno y dos monoblocks, por los precios de \$ 20 732 737,14 m.n. y \$ 47 448 923, m.n., respectivamente, correspondientes a la Obra de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Nº 336 "Construcción de tres monoblocks en Olavarría y San Martín —Salta— capital" de conformidad con lo resuelto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en su resolución Nº 227, de fecha 6 de abril del año en curso.

Art 2º — El gasto se imputará al Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional Iº — Parcial 48 — Plan de Obras Públicas con Recursos Propios de la Administración Central — ejercicio 1965/1966.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DURAND
Elías**

ES COPIA

**Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas**

SALTA, 27 de abril de 1966

DECRETO Nº 13338

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 1061/66.

VISTO que el señor Miguel Angel Guzmán Villalba solicita ser reincorporado en el cargo de electricista de la usina de General Guemes, letra "T", del convenio de Luz y Fuerza y del que fue separado por decreto Nº 12565/1966,

Atento a la documentación que acompaña y que hace mérito a su pedido,

Artículo 1º — Reincorpórase al señor Miguel Angel Guzmán Villalba, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de electricista de la usina de General Guemes, letra "T", del convenio de Luz y Fuerza.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DURAND
Elías**

ES COPIA

**Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas**

**ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS
MINISTERIO DE ECONOMIA
DECRETO Nº 13339.**

SALTA, 27 de abril de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de reformat los fondos de la Administración General de Aguas de Salta, a efectos de poder atender erogaciones vinculadas con las obras de carácter público que la misma viene realizando.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Acuérdase a la Administración General de Aguas de Salta un anticipo de \$ 25 000 000 — m.n. (Veinticinco millones de pesos, moneda nacional), a cuenta de participaciones que le corresponde en el presente ejercicio, para hacer frente a las obligaciones con motivo de la ejecución del Plan de Obras Públicas.

Art 2º — El anticipo acordado por el artículo anterior será liquidado con cargo a la cuenta. "Repatriaciones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — A.G.A.S."

Art 3º — Déjase establecido que el citado anticipo deberá ser cancelado por Administración General de Aguas de Salta antes del 31 de octubre del año en curso, autorizándose a tal efecto a Contaduría General a retener de las participaciones que le correspondan los importes necesarios hasta cubrir el mismo

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Elías**

ES COPIA

**Camila López de Gastaldi
Jefe de Departamento**

Ministerio de Economía F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

SALTA, 27 de abril de 1966.

DECRETO Nº 13340

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6373/65

Por las presentes actuaciones el señor Ricardo Isasmendi, por autorización conferida en acta de fecha 31 de enero de 1966, corriente a fs 2/3 vta., punto cuarto, del presente expediente, solicita para la entidad denominada "Calliera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Salta", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 Art 19 Inc 9º;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs 14 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr Fiscal de Gobierno a fs 15 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Calliera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Salta", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 4 a fs. 9 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita

Art 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley N° 357/63

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
García Puló

ES COPIA

Miguel Ángel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
M. de Gobierno, Just, Inst P. y del Trabajo

SALTA, 27 de abril de 1966.

DECRETO N° 13341.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO el decreto N° 10.623/65 por el que se dispone el resguardo de la sanidad animal mientras se encuentre en vigencia el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y las autoridades sanitarias de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación y se establecen zonas para el control de la enfermedad; y,

CONSIDERANDO

Que en el Departamento de La Caldera se han presentado diversos casos de Rabia Paresiente, lo que hace necesaria su inclusión dentro de la zona de infección,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Inclúyese como Zona de Infección de la Rabia Paresiente establecida por el artículo 2° del decreto N° 10.623/65 al Departamento de La Caldera, y facultase a las autoridades policiales y municipales de dicha localidad para adoptar las medidas que se estipulan en el articulado del referido decreto.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

SALTA, 27 de abril de 1966

DECRETO N° 13342

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 3756/65

VISTO estas actuaciones relacionadas con el sumario instruido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, contra el empleado de la Dirección de Minas don Jesús Martínez Molina a raz de una presentación que efectuaron diversos exploradores y productores mineros solicitando una amplia investigación con respecto a las actividades de dicho funcionario, y,

CONSIDERANDO

Que de las conclusiones del mismo se desprende que el señor Martínez Molina ha cometido irregularidades reñidas con la ética administrativa en su condición de funcionario público al haberse comprobado concomitancia con un funcionario de Viadidad Nacional,

Yue dichas faltas, no solamente atentarían normas y principios que sustentan los reglamentaciones, de carácter administrativo en función de representante del Estado en un determinado acto

de su competencia como tal, sino que, las mismas configuran el delito previsto y reprimido por el artículo 265 del Código Penal;

Que las citadas actuaciones fueron giradas a la Junta de Calificación y Disciplina, creada por ley 3957/64, quien expresa que es resorte del Poder Ejecutivo aplicar la sanción que estime correspondiente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Déjese cesante a partir del 1° de diciembre ppdo, fecha en que fue suspendido en sus funciones mediante Resolución N° 872/65, al 2° Jefe del Departamento Minería de la Dirección de Minas de la Provincia, don Jesús Martínez Molina, en mérito a los consideraciones precedentes y por serle concurrente las disposiciones del inciso 6) — Artículo 22 — Capítulo XI — de la ley N° 3957/64.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

SALTA, 27 de abril de 1966.

DECRETO N° 13343

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 1395/66

VISTO la petición de subsidio formulada por el señor Cura Pároco de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar, de la ciudad de Salta, para la construcción del techo y continuación del edificio de la iglesia, cuyos trabajos se encuentran paralizados desde hace ocho años,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 5° de la Constitución de la Provincia establece que el Gobierno de la Provincia cooperará al sostenimiento y protección del culto católico apostólico romano;

Que el acuerdo del beneficio solicitado por el Cura Pároco respondería a este principio constitucional, concordante con el espíritu religioso moral que determina con caracteres peculiares el hacer individual y colectivo del pueblo salteño;

Que la contribución del Gobierno de la Provincia reportará un bien en el orden espiritual y un aporte al adelanto edilicio de la zona de influencia de la parroquia por los características arquitectónicas impresas al proyecto total del templo,

Atento a la finalidad de bien público,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio de \$ 1.000.000.— más (Un millón de pesos moneda nacional) a la Parroquia de Nuestra Señora del Pilar, de la ciudad de Salta, para la construcción del techo y continuación del edificio de la iglesia, con imputación al Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 1 — Anexo "J" — Plan de Obras Públicas — Capítulo 4 — Plan de Obras Públicas — Ejercicio 1965/66 — Orden de Disposición de Fondos N° 74 — Fondos Propios de la Administración Central

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el importe del subsidio acordado por el artículo anterior para que, con cargo de rendir cuenta, abone al señor Cura Párroco de Nuestra Señora del Pilar el importe de los certificados que emitirá Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y a medida de su emisión.

Art. 3º — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia tendrá a su cargo la dirección y fiscalización técnica de la obra.

Art. 4º — Para facilitar el comienzo de la obra se hará efectivo al señor Cura Párroco un adelanto de m\$N 200.000 — (Dochientos mil pesos moneda nacional), a cuenta del subsidio, por Habilitación de Pagos y con intervención de Contaduría General de la Provincia. Este adelanto se deducirá proporcionalmente de los certificados que se expidan.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 27 de abril de 1966

DECRETO Nº 13344

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la permuta solicitada por las Sras Alba García de Gómez y Gloria Norry de Matorras — Personal Asistencial y Administrativo, respectivamente, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Atento a lo manifestado a fs. 2 via de estos obrados por Secretaría de Coordinación de esa Secretaría de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Permútase a partir de la fecha del presente decreto, en sus correspondientes cargos y funciones al siguiente personal dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", según se especifica a continuación

Sra Alba García de Gómez — categoría 25 — Personal Asistencial — Auxiliar de Rayos X

Sra Gloria Norry de Matorras — categoría 27 — Personal administrativo

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 4 — Capítulo 1 — Ítem 1 — Parcial 1 — Principal 1 — Parcial 3 en lo que respecta a la Sra de Gómez y al Anexo E — Inciso 4 — Ítem 1 — Capítulo 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 5 en lo que concierne a la Sra de Matorras.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

Ema D. de López
Jefe de Despacho
M de As Sociales y S Pública

SALTA, 27 de abril de 1966

DECRETO Nº 13345

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 2023 de fecha 27 de abril del año en curso, se designa a los miembros de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la capital, dándose con ello cumplimiento a lo establecido en la ley 4126/66,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 2023 de fecha 14 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe

"Designase a los integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la capital, la que estará integrada de la siguiente forma

"Presidente Sr Luis Clemene D'ajalad — Intendente Municipal, vicepresidente Dr Carlos Leocadio Pereyra — Director de Asistencia Pública, Secretario Sr Norberto F Vaira — Club de Leones, Tesorero Sr Francisco Balbi — Consejo General de Educación, Vocales titulares 1) Ing Carlos Saravia Toledo — Cámara Regional de la Producción, 2) Juan Oscar Maidana — C.G.T., 3) Dr César F Lavín — Cámara de Comercio, 4) Sr Jorge Pequeño Muret — Federal Centros Vecinales, 5) Dr Ricardo Jiménez — Médico de Asistencia Pública, Vocales suplentes 1) Sr Carmelo Valdez, — Cámara Regional de la Producción, 2) Sr Francisco Elejalde — C.G.T., 3) Contador Agustín López Cabada — Cámara de Comercio; 4) Sr Miguel Villarueva — Federación Centros Vecinales; 5) Sr. Ángel Issa — Municipalidad, 6) Sr. Eduardo Lemme — Consejo General de Educación"

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de As. S y S Pública

SALTA, 27 de abril de 1966

DECRETO Nº 13346

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la necesidad de designar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de El Tala (Departamento de La Candelaria); y

Teniendo en cuenta que se ha realizado una Asamblea Pública con la presencia de las autoridades municipales, sanitarias, representantes del comercio y del agro, de los trabajadores y público en general, cuya acta corre agregada a fs 1 de estas actuaciones, dándose con ello estricto cumplimiento a lo establecido en el Art 2º de la ley 4126/66 de Creación de la Cooperativas Asistenciales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de El Tala (Departamento de La Candelaria), la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 16 de abril del año en curso

Presidente Dr. Miguel E Kolbo — Médico regional, vicepresidente Sr Arquimides Frieiro — Intendente de La Candelaria; secretario, Sr. Juan A Amún — Representante gremial zonal; tesoro, Srta Dora Quispe — Intendente municipal de El Tala, vocal 1° Sr Saad Achor — Representante del agro zonal de La Candelaria, vocal 2°, Sr Abraham H. Indi — comerciante, órgano fiscalizador Sr Elías Juárez, Sr Carlos Avad, Sr Eduardo Jurado

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho
Ministerio de As S y S Pública

DECRETO N° 13347

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 27 de abril de 1966

Expte. N° 4515/66-V (N° 4110/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto lo solicitado por la señorita Carmen Dora Villareal referente al reajuste de su jubilación en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial, y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 43 y 44 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia y una edad que le dá derecho a convertir en ordinaria su jubilación anticipada, de conformidad a las disposiciones del Art 32° de la ley 1628 vigente a la fecha de su cesación,

Por ello, atento a lo establecido por la Ley 3372 y 3707, a la sentencia judicial recaída en expediente N° 2151,954 coratulado "Diego Quevedo Cornejo - Sol jubilación" y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rub,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1417-J (Acta N° 105) de fecha 6 de abril de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando la señorita CARMEN DORA VILLARREAL Mat Ind número 9481974, en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con un haber mensual de pesos 20 227 m/n (Veinte mil doscientos veintisiete pesos moneda nacional) desde el 1° de noviembre de 1964

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho
Ministerio de As. S y S Pública

DECRETO N° 13348

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
SALTA, abril 27 de 1966.

Visto el pedido de anticipo formulado por los

adjudicatarios del decreto N° 11.704 del 22 de diciembre de 1965; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se justifica en atención a las razones invocadas por los solicitantes,

Que el otorgamiento del expresado anticipo permitirá la prosecución de las obras actualmente en construcción, evitando su paralización e incremento innecesario de costos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — En carácter de excepción y sin que este hecho signifique sentar precedentes, otórguese a cada uno de los 80 beneficiarios del decreto N° 11.704/1965 un anticipo de \$ 25.000 m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional) o sea un total de \$ 2 000 000 m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), o cuenta del crédito acordado de \$ 400.000 m/n. a cada uno, por un total de \$ 32 000 000 m/n. a efectos de que con dicho valor, prosigan la ejecución de las respectivas viviendas, actualmente en construcción.

Art. 2° — El importe del anticipo acordado mediante el artículo anterior, será descontado proporcionalmente de los certificados por obra ejecutada que emita la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3° — Manténiense vigentes las disposiciones del decreto N° 11.704/65.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 13349

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
SALTA, 27 de abril de 1966

Expediente N° 884/66.

Visto estas actuaciones en las que el Arzobispo de Salta mediante nota de fecha 8 de febrero ppto, solicita el canje de terrenos ubicados en Villa Charitas por otros de propiedad fiscal, y

CONSIDERANDO

Que los terrenos solicitados serán destinados a la construcción de la Iglesia Parroquial, obras asistenciales, Escuela Parroquial y otras de bien común.

Que es deber del Gobierno concurrir con su parte a la concreción de dichos propósitos, beneficiando en esta forma a un vasto sector de la población.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art 1° — Tránsírese a favor del Arzobispo de Salta la Parcela I, Manzana irregular N° 138, ubicada en la Sección F, Fracción II, Catastro 59952, con una superficie de 2120,96 mts.2, según plano de fraccionamiento confirmado por la Dirección General de Inmuebles y registrado con el N° 4811, en canje por la parcela cuya nomenclatura catastral es la siguiente Fracciones III y IV, Sección F, Catastro 39961, Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefa de Despacho
Subsecretaría de As Agr y Rec Nat

DECRETO Nº 13350

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
SALTA, 27 de abril de 1966
Expediente Nº 1199/66.

Visto estas actuaciones en las que el 2º jefe del Departamento Ganadería de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Prto. Agr Dn Luis Rafael Plaza, solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo para realizar una gira de estudios y perfeccionamiento técnico en diversos países de Europa, y

CONSIDERANDO

Que el pedido del recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 40º del Decreto Acuerdo Nº 6 900/63.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art 1º — Concédese licencia con goce de sueldo desde el 2 de mayo al 13 de setiembre de 1966, al 2º jefe del Departamento Ganadería de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario Prto. Agr. Dn **LUIS RAFAEL PLAZA**, de conformidad a las disposiciones del artículo 40º del Decreto Acuerdo Nº 6.900/63.

Art. 2º — Déjase establecido que al término de la licencia concedida, el señor Plaza deberá presentar un amplio informe sobre los estudios realizados expedido por autoridad competente.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefa de Despacho
Subsecretaría de As Agr y Rec Nat

EDICTOS DE MINAS

Nº 23336 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas de la Provincia notifica que José Baldomero Tuñón en 19 de noviembre de 1964 por Expte. 4829—T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de partida el hito XVIII del conlín Chileno-Argentino, y se miden 5 000 metros y se encuentra el punto de partida P.P.; desde estos puntos se miden 5 000 metros azimut 87º y se encuentra el punto A, desde estos puntos se miden 4 000 metros azimut 157º y se encuentra el punto B Desde este punto se miden 5 000 metros azimut 247º y se encuentra el punto C Desde este punto se miden 4 000 metros azimut 337º y se vuelve al punto P.P., para cerrar el polígono que contiene las dos mil hectáreas El azimut que falta desde el Hito XVIII al punto de partida, es el mismo azimut de la línea que marca la parte superior del cateo, es decir 67 Inscripta gráficamente la superficie so-

licitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art 25 del C de Minería. — GUSTAVO URIBURU SOLA, Juez de Minas. — Salta, marzo 4 de 1966. — ANGELINA TERESA CASTRO, secretaria
Imp \$ 1.500.— e) 21 al 4/5/66

LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 23431 — DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6**

OBRA: Tratamiento Superficial Bituminoso Tipo Sellado — Camino: La Calderilla — Guemes Por Camino Tramo Campo Santo - Guemes

PRESUPUESTO: \$ 1.605.427,20 ^{m/n}

APERTURA: El día 11 de Mayo de 1966 a hs. 11
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Reparación — Calle España Nº 721 — Precio del Pliego \$ 400,00 ^{m/n} **LA DIRECCION.**
Valor al cobro \$ 250 — e) 3/5/66

**Nº 23412 — CONSEJO NACIONAL DE ADUCCION
ESCUELA HOGAR Nº 17 CARMEN PUCH DE
GUEMES — VICTORINO DE LA PLAZA
é HIPOLITO IRIGOYEN — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 47/66.**

Llábase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 29 de abril de 1966, para efectuar la reparación ómnibus, motor Nº 4511937, chapa Nº 832, modelo 1954, unidad 181

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el Establecimiento, calle Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen, Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de mayo de 1966 a las 10 horas en el localidad de la Escuela en presencia de los interesados que deseen concurrir.

SALTA, 27 de abril de 1966

Alberto R. Gómez Rosa A. J. de Barrientos
Secretario Adm. Direc de la Esc Hogar Nº 17
Valor al cobro \$ 920 — e) 29/4 al 3/5/66

**Nº 23373. — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MENTAL. — EXPEDIENTE Nº 2.745/66**

Llábase a Licitación Pública Cl nº 13/66, para el día 18 de mayo de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcia de Mendoza, Salta, Tucumán y Entre Ríos (Villaquay). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 - Plaza Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 — El Director Administrativo

Buenos Aires, abril 22 de 1966

Valor al cobro \$ 920 — e) 26/4 al 9/5/66

EDICTO CITATORIO

Nº 23346 — Ref. Expte. Nº 7629/A/64 — s o r p 19/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del

Código de Aguas, se hace saber que AGRICOLA y COMERCIAL LAS CALAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de aguas públicas para irrigar con una dotación de 27,30 l/segundo o derivar del río Santa María (margen derecha) por medio del sistema de bombeo y con carácter tem

poral-eventual una superficie de 52 Has del in mueble denominado "Fracción B", finca Santa María, catastro N° 6578, ubicado en el Dpto. de Orán — Salta — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900.—

e) 22/4 al 5/5/66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 23434. — **SUCESORIO:** La Dra Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA BRITO DE TORINO o ADELAIDA BRITO DE PEREYRA Metán, Abril 29 de 1966. Dra ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO - Secretaria Imp. \$ 900.— e) 3 al 16/5/66.

N° 23433. — **SUCESORIO:** MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ (Expte. 6180/66), por el término de diez días. — Metán, abril 29 de 1966. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO - Secretaria Imp \$ 900 — e) 3 al 6/5/66

N° 23418 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia Ira Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de ROSARIO LIBERTI DE GENTILE para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados SUCESORIO de ROSARIO LIBERTI DE GENTILE, Expte N° 49.484/65 — Salta, 28 de abril de 1966 — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, secretario letrado Imp \$ 900 — e) 2 al 13/5/66

N° 23404 — **SUCESORIO.** El señor Juez de 4ª Nominación C. y C cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Rojas para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de agosto de 1965 — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Imp \$ 900 e) 28-4 al 11-5-66

N° 23396 — Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña GRIFASI DE KONEKAMP LUISA — Armando Caro Figueroc, Secretario — Salta, 11 de abril de 1966. Imp \$ 900 e) 28-4 al 11-5-66

N° 23388 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita por diez días a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión de LEONOR BRITO, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Salta, abril 25 de 1966 — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario. Imp \$ 900 e) 27-4 al 10-5-66

N° 23384 — **SUCESORIO** — El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA FRIAS DE LOPEZ, Expediente

N° 14.982/66 — Salta, abril 14 de 1966 — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario. Imp \$ 900 e) 27-4 al 10-5-66

N° 23381 — **EDICTO** — El Dr S Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores que se crean con derecho en el Sucesorio de don ROBERTO GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 15 de abril de 1966. — Edictos 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Dra. Elmina E. Visconti de Barnonuevo, Secretaria Juzgado Civil y Comercial Imp. \$ 900 e) 27-4 al 10-5-66

N° 23376 — SUCESORIO

El Dr Enrique A Sotomayor, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE RUIZ — Salta, abril 22 de 1966 — Dr MILTON ECHE NIQUE AZURDUY, secretario. Imp \$ 900.— e) 26/4 al 9/5/66

N° — 23367 — SUCESORIO

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días, a herederos, acreedores o legatarios de don LORENZO ADOLFO GRANEROS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos — Metán, marzo 31 de 1966 — Dra ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria. Imp. \$ 900 — e) 26/4 al 9/5/66

N° 23365 — CITATORIO

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN MACHACA, o fin de que hagan valer sus derechos — Salta, abril 20 de 1966 — Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario. Imp. \$ 900 — e) 26/4 al 9/5/66

N° 23348 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de ONTIVEROS, María Ponce de", Expte. N° 34.624/65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA PONCE DE ONTIVEROS para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 18 de abril de 1966 — Dr MANUEL MOGRO MORENO, secretario. Imp \$ 900 — e) 22/4 al 5/5/66

N° 23347 — EDICTO SUCESORIO

El Sr Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FABIAN, Es'er López de, bajo apercibimiento de ley

— Salta, 18 de abril de 1966 — ALBERTO ME DRANO ORTIZ, secretario
Imp. \$ 980.— e) 224 al 5,5'66

Nº 23839 — CITATORIO

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por diez días a los herederos de don MIGUEL HADAD para que comparezcan a la audiencia del 13 de mayo, a horas 9,30, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Art. 90, Cód. Proc.) — Salta, abril 14 de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.
Imp. \$ 900 — e) 214 al 4,5'66

REMATES JUDICIALES

Nº 23435 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN AUTOMOVIL PEUGEOT 403 BASE \$ 360.994 m/n.

El 18 de Mayo de 1966, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 360.994 m/n, UN AUTOMOVIL marca Peugeot 403, modelo 1960, motor Nº 2487850 Revisarlo en C. Pellegrini 262 ciudad — ORD el Sr Juez de 1ª Inst. en lo C y C 4ta Nom en autos: "Ejec. prend. -- AUTOMOTORES NOROESTE S A vs BRENCH, Néstor Hugo", expte nº 33.753'65 Señ. el 30%. Comisión: 10% — Edictos: 3 días B Oficial y El Intransigente
Imp. \$ 1500 — e) 2 al 4,5'66

Nº 23429 — Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL: Una finca de 20 hectáreas en Embarcación, Pcia de Salta.

El día 30 de mayo de 1966, a horas 18, Caseros 823, Salta, con base de \$ 68.833 — importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal, remataré una finca de 20 hectáreas ubicada en Embarcación, departamento San Martín de esta provincia de Salta, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo. Títulos al folio 119, asiento 1, libro 26 del R I de Embarcación. Catastro. 7596 valor fiscal \$ 100.000 — Medidas superfluo, herederos, etc, etc, los que dan sus títulos anteriormente nombrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Juicio Cimac SRL c/ Antonio García Berrón - embargo preventivo Expte Nº 37905'65 Señ. 30 por ciento Comisión de ley Edictos por diez días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" Por este mismo edicto se notifica a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos al Banco Provincial de Salta y señor Celes tino Martínez — RICARDO GUDIÑO, martillero público, teléfono 17571.
Imp. \$ 1500.— e) 2 al 13,5'66

Nº 23428 — Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL Un juego de hall El día 18 de mayo de 1966 a horas 17, en el local del Banco de Préstamos — Alvarado 621 — Salta Remataré sin base Un juego de hall tapizado en cuero color rojo americano, compuesto de un sofá y dos sillones en buen estado Se encuentra en poder del actor Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Juicio Banco de Préstamos y

A S c/Oscar F Rojas — ejecutivo. Expte. número 49491'65 Señ. de próctica Comisión de ley a cargo del comprador Edictos tres días diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente"
Imp. \$ 900 — e) 2 al 4,5'66

Nº 23427 — Por: ANDRES ILVENTO

Matrícula 1097 -- JUDICIAL — Año 1931

El día 13 de mayo de 1966, remataré en el hall del Banco de la Nación Argentina, Mure Esq. B Belgrano, a las 11,30 por disposición del señor Juez Federal, en la Ejec. seguido por el Banco vs. Sra Martha D Vda de Aramayo, lo siguiente: 16 chapas de zinc. 3,03 m. Un arado de 2 aletas; 2 arados de hierro de 1 aletas cu, 1 cuerpo de rastra de 20 dientes, 1 jardinera en reg estado; 1 cadena de hierro de 7 m más o menos de largo, 4 cadenas de 2 m cuna de largo Sin Base al mejor postor y dinero de contado Dichos objetos se encuentran en general Guemes en poder de la dep. jud. paraje El Naranjo zona "Las Verhentes" Publ. BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" Por informes al Banco de la Nación o al suscrito martillero — ANDRES ILVENTO, martillero público c/ Mendoza 357 (Dpto 4) Salta
Imp. \$ 900 — e) 2 al 13,5'66

Nº 23425 — Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf 11106 — Dos máquinas de escribir marca "Olivetti" y "Remington" — SIN BASE

El 13 de mayo de 1966 hs 19, en Caseros 1856, remataré Sin Base una máquina de escribir "Olivetti" Nº 96249744 de 90 espacios y una máquina de escribir "Remington" Nº 3935 de 90 espacios seminuevas en perfectas condiciones de funcionamiento en mi poder donde pueden verse Ordena Excmo Tribunal del Trabajo Nº 2 Juicio Martorell, Víctor Jesús y García Vidal Luis vs Martínez, Roberto Mauricio", Expte Nº 1563'33 Ejecutivo. Cobro de Honorarios" Señ. 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno Imp. \$ 900 — e) 2 al 4,5'66

Nº 23424. — Por EFRAIN RACIOPPI, TEL 11106 UNA COCINA A GAS Y UNA GARRAFA BASE \$ 22.100,00 m/n

El 13 Mayo 1966, hs 18.30, en Caseros 1856, remataré con base \$ 22.100,00 m/n, una cocina a gas marca "Volcán", mod. 336 Nº 230646 y una garrafa de 10 kgs misma marca Nº 2007, puede verse en Florida 56, ciudad — S. transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra Nominación — Juicio "Saucha, José Domingo vs Mateo de Ferrari, María Teresa y Ferrari, Carlos Santos" — Ejecución Prend Expte. Nº 49.397'65. Señ. 30%. Comisión cargo comprador. — Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno Imp. \$ 900 — e) 2 al 4,5'66

Nº 23423 — Por EFRAIN RACIOPPI.

HELADERA "FRISCA" — SIN BASE

El 6 de mayo de 1966 a hs 18.30 en Caseros 1856 ciudad, remataré Sin Base Heladera "Frisca" de cinco pies cúbicos de capacidad, eléctrica en mi poder — Ordena Sr Juez de Paz Leirado Nº 1 Juicio: "Becker Margarita vs Néhda Espelta de Casabella". Expte Nº 15056'65 — Señ. 30 %, comisión cargo comprador — Edictos por 2 días "B. Oficial" y "El Tribuno".
Imp. \$ 900 — e) 2 y 3,5'66.

N° 23422 — Por: **EFRAIN RACIOPPI**. TEL. 11.106

Una Máquina de Calcular; Una Máquina de Escribir y una Radio. — SIN BASE

El 13 Mayo 1966, hs. 18.45, en Caseros 1856, remataré Sin Base. Una máquina de calcular marca IMCA, una máquina de escribir portátil "Remington" de 80 espacios y una radio eléctrica "Philips" todo en perfecto estado en mi poder donde pueden verse. — Ordena Juez lra. Instancia C. C. 2da Nominación. Juicio. "Los 49 Auténticos S. A. vs. Vidal, Oscar Lucio y Neymon, José Esteban". Emb. Preb. y Prp V. Ejecutiva. Expte. N° 37.089/65 Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 900.— e) 2 al 3/5/66

N° 23416. — Por: **EFRAIN RACIOPPI**. TEL 11 106
UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE: \$ 704.177,10 m/n.

El 20 Mayo 1966, a hs. 18, en Caseros 1856, remataré con base de \$ 704.177,10 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad del demandado ubicado en el Pasaje Sin Nombre, entre las calles C. Pellegrini y Esteco, extensión 10 mts. de frente, con igual contrafrente por 26,20 mts. de fondo, lote n° 18, manzana 63. CATASTRO N° 14.627, Libro 117 Fol. 320, asiento 3 de R. I. Capital — Por estos edictos se notifica a los acreedores Sres.: Radio Serra, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y Castell Hnos. S. R. L., para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro de los 9 días ante el Tribunal exhortante Exma. Cámara de Trabajo y Paz de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ley. — Ordena Exma. Tribunal de Trabajo N° 1 de Salta. — Juicio Exhorto de Jujuy. Julio Teodovich vs. Gustavo A. Normand y Cía. S R L "Expte N° 4593/66. Pago dinero de contado Comisión cargo comprador". Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno. Imp \$ 1.500.— e) 29/4 al 12/5/66

N° 23415 — Por **EFRAIN RACIOPPI**. TEL. 11 106

UN INMUEBLE EN CAMPO QUIJANO
(DERECHOS Y ACCIONES). — SIN BASE

El 13 de Mayo de 1966, a hs 18.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones (mitad indivisa) que le corresponden al demandado Sr. Bartolomé López sobre un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano, Dpto de Rosario de Lerma, Prov de Salta, s/título inscripto a fol. 269, asiento 2 del Libro 12 R. I. de Rosario de Lerma, parcela 28, manzana 37. CATASTRO N° 1.614, Plano 74, con frente a la calle 17 de Octubre entre 20 de Febrero y San Martín, medida aprox 15 x 65. — Ordena Juez lra. Instancia C C 3ra. Nominacion. Juicio: "Ramírez y López S R L vs Bartolomé López" Ejecutivo Expte N° 33 794/63. Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 5 días B Oficial y El Tribuno. Imp \$ 1.500 — e) 29/4 al 5/5/66.

N° 23408 — Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL. Departamento en esta ciudad. Alvarado Esq H Irigoyen — BASE \$ 108 666,66.

El 30 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi N° 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio: "Ejecución Hipotecaria ABRAN TULIA, Maria vs SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA de,

expediente N° 13 667/65 remataré con la base de ciento ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, el departamento, planta alta, ubicado en esta ciudad, calle Alvarado Esq. H Irigoyen, designado en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 10, propiedad horizontal departamento uno b. planta alta con una superficie cubierta de 123,25 mts 2. Catastro 3134 Circunscripción primera, sección C, manzana cinco, parcela uno. Límites y demás datos en su título inscripto al folio 75, asiento 1 Libro 5 Propiedad Horizontal En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de cancel a cargo del comprador. Imp. \$ 1.500 — e) 29/4 al 12/5/66

N° 23403 — Por **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL — Derechos y acciones sobre valiosos e importantes inmuebles en "Colonia Santa Rosa" y Orán — SIN BASE

El día 10 de mayo pmo a las 17 hs. en mi escritorio. Caseros N° 987, Salta, VENDERE en pública subasta, Sin base, los derechos y acciones que le corresponden a la Señora AMELIA ABRAHAM DE FLORES y al Sr REYNALDO FLORES, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación

a) Finca denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" ubicada en el Dpto. de Orán, sobre el Río Colorado Según mensura limita Al Norte, Río Colorado, al Sud con terrenos que son o fueron de Servat y La Estancia Cardillal de D. Francisco Terrones, al Naciente finca "Hospital" y "Saladillo" de Suc Flores y al Oeste Estancia de Julio Bracamonte y Río San Francisco con superficie de 3.860 hectáreas 4.684 mts, 19 dms. cuadrados, según Título registrado a folio 146, asiento 13 del libro 19 de R. I. Orán Catastro N° 503. Valor fiscal \$ 3.460.000.— m/n.

b) Finca denominada "Sauzalito", ubicada en el Partido de Río Colorado, Ppto de Orán Limita: Al Norte fincas "Cadillal" y "Tipal", al Sud con herederos de Justiniano Cortes y Suc Flores; Este Río San Francisco y al Oeste finca "El Palmar", con superficie de 560 hectáreas 4.554 mts. 75 dms. cuadrados, según Título registrado al folio 263, asiento 1 del libro 22 de R. I. Orán Catastro N° 1869. Valor fiscal \$ 112.000.— m/n

c) Finca denominada "Saladillo", ubicada en el Partido del Río Colorado, Dpto. de Orán. Limita: Al Norte finca "Augunes" de Bunge y Born y "Paso de la Candelaria", al Sud finca "El Tipal", al Este Río San Francisco y al Oeste finca La Candelaria, según Título registrado al folio 269, asiento 1 del libro 22 R I Orán. Catastro número 503. Valor fiscal \$ 3 460.000 — m/n

d) Lote en Pueblo de Pichanal, designado con el N° 269, limitando al Norte, Sud y Este, con calles públicas, al Oeste lote N° 249. Título registrado al folio 275 asiento 1 del libro 22 R I Orán Catastro N° 469 Valor fiscal \$ 143.000.— m/nacional.

e) Inmueble ubicado en ciudad de S. R. N. Orán, denominado "Chacrita", compuesto de 3 lotes c/carca. Mide 129 mts de frente a calle 9 de Julio por 53.30 mts de fondo Limita Al Norte propiedad de herederos Pizarro y Eustaquia Burgos de Aguirre; al Sud calle 9 de Julio, al Este, calle 20 de Febrero y al Oeste calle Vicente Unburu, según

Título registrado al folio 287, asiento 1 del libro 22 R. I Orán Catastro N°472 Valor fiscal pesos 253.000 m/n.

f) Inmueble denominado Manzana "TRES" o casa y curtiembre, ubicado en ciudad de S R N Orán Mide 129 mts de cada lado más o menos superficie de una cuadra Limita: Al Norte calle Moro Díaz, al Este calle Lamadrid; al Sud, calle Dorrego y al Oeste calle 20 de Febrero, según Título registrado al folio 293, asiento I del libro 22 R. I. Orán Catastro N 470 Valor fiscal \$ 670.000 m/n.

g) Inmueble denominado "Chacra", ubicado en Ciudad de Son Ramón de la Nueva Orán, con superficie de 97.231,74 mts. cuadrados, libre de calles, compuesto por los Manzanas Nros. 14, 15, 39, 40, 56 y 57, según Título registrado al folio 299 asiento 1 del libro 22 R. I Orán Catastro N 471. Valor fiscal \$ 268.000 m/n En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo JOSE SUFI vs SUCESORES DE MANUEL FLORES, Expte N° 34.587.64" Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente — José Alberto Cornejo.
Imp \$ 2.460 e) 28/4 al 4-5-66

N° 23393 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106
Derechos y acciones sobre una propiedad y bienes muebles — SIN BASE

El 6 Mayo 1966, a hs 18.15, en Caseros 1856 ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a la demandada o sea una quinta parte de la mitad de todos los bienes de acuerdo al inventario practicado y que figura en el sucesorio de Dn José Ignacio Masilla, tramitado por Expte N° 3673.63 del Juzgado C y C del Distrito Judicial del Norte figurando entre otras cosas Un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov de Salta, calle Moreno N° 445, catastro N° 4405, título inscripto F 19, As 229, As 3 Orán y muebles y útiles del hotel, consistentes en heladeras, máquinas express, de fiambres, camas, vajilla, cajas registradoras, ventiladores, muebles comedor, etc., con un activo líquido de \$ 1.409.825,48 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio "Aybar, Lucio vs Vilarino, Elba Mansilla de". Emb Prev y Prep V Ejecutiva Expte N° 35.890/64. Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 5 días B Oficial y El Tribuno
Imp \$ 1.500 e) 27-4 al 3-5-66

N° 23392 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106
Derechos y acciones sobre un inmueble en esta ciudad — SIN BASE

El 13 de Mayo 1966, a hs 18, en Caseros 1856, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad calle Ituzaingó 567/69, s/título reg a fol 459, asiento 1 del Libro 326 de R I Capital, Sección E, Manzana 47 Parcela 181, plano 3852, designado con letra "j" Catastro número 41525 Ordena Juez de 1ª Instancia C C 4ª Nominación Juicio Ramírez, Carlos vs Pérez, Vicente" Emb Prev y Prep. V Ejecutiva Expte N° 34.129.65 Señá 30% Comisión cargo compra-

dor. Edictos 10 días B Oficial y El Tribuno
Imp \$ 1.500 e) 27-4 al 10-5-66

N° 23389 — Por: JULIAN ALFREDO MARTEARENA
JUDICIAL: UN INMUEBLE — Base \$ 18.533,32

El día 17 de Mayo próximo a las 18.45 horas en mi escritorio de calle Buenos Aires N° 281. Salta, remataré con base de \$ 18.533,32 o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote terreno con casa ubicado en calle Corrientes número 1843 entre Ayacucho y Coronel Moldes inscripto en folio 77, Asiento 1 del Libro 182 R I de Capital, Catastrado bajo el N° 27853 Sección F, manzana 78 parcela 18 del registro del inmueble de la capital, ordena S. S Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C y C en Juicio Ejecutivo Dezzutto, Ricardo vs Rodríguez, Manuel Cornejo Expte 14.541/65. El comprador abonará como seña y a cuenta del precio el 30% Edicto por 10 días en el Boletín Oficial, 2 días en El Intransigente y 8 días en El Economista Comisión de arancel a cargo del comprador. Informe al suscripto Martillero arriba indicado
Imp \$ 1.500 — e) 27/4 al 10,5/66

N° 23350 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES BASES \$ 2.666,66 y \$ 1.333,32 m/n

El 6 de Mayo de 1966, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal los siguientes inmuebles

1º) UN INMUEBLE ubicado en San Antonio de los Cobres (Pcia de Salta) Corresponde esta propiedad al señor BENITO CORONADO IBARRA y MARINA LAFUENTE según títulos que se registran al folio 55, asiento 2 del libro 2 del R I de Los Andes Nomenclatura catastral: Partida 192. Manzana 22 b, parcela 8 Linaeros. Los que dan sus títulos Medidas: sup. total 903 m2. 17 dm2. Ubicación del inmueble calle Pellegrini esq Alberdi.

2º) UN INMUEBLE ubicado en San Antonio de los Cobres (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor BENITO CORONADO según títulos que se registran al folio 535, asiento 1 del libro 1 del R I de Los Andes Nomenclatura catastral. Partida N° 515, manzana 48 a; parcela 1 Linaeros los que dan sus títulos. Medidas 418 ms2. 75 dm2.

ORD el Sr Juez de 1ª Inst. en lo C y C 1ª Nom en autos: "Ejecutivo CASA DEL NEUMATICO S.R.L vs CORONADO, Benito y LAFUENTE, Marina". Expte. N° 49.073/65 Señá el 30% Comisión 10% Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y El Intransigente
Importe \$ 1.500 — e) 22-4 al 5-5-66

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 23387 — EDICTO: El Sr Juez de 1ra. Ins. 4ª Nominación C y C. de Salta, Dr Rafael Angel Figueroa, en el expte. n° 34.115/65 "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE SEGON, MARTINEZ Y CIA. S R. L.", hace saber a los acreedores que se ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el día 21 de junio próximo a horas 11 — Publicación en el Boletín Oficial y diario El Intransigente por 5 días. — Salta, 25 de abril de 1966 — Dr RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.
Imp \$ 900 — e) 27/4 al 3/5/66

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 23426 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**
Miguel Eugenio Bobes, domiciliado en España 1585, vende a Agustín Domingo Vidizzoni, Mario Antonio Rizzotti y Alberto Mario Vidizzoni, domiciliados en Entre Ríos 306, el negocio de café, bar,

cigarrería, etc, denominado "Don Pipo", sito en Alberdi 101 esquina Alvarado 681, Salta — Activo y pasivo a cargo de los compradores. Oposiciones en el estudio del Dr Daniel Ovejero Solá, J. M Leguizamón 246, Salta — Salta, 29 de abril de 1966.

Imp \$ 900 —

e) 2 al 6/5/66.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 23421 - CLUB ATLETICO MATERIAL RODANTE

Secretaria Libertad prolongación 1056
GENERAL GÜEMES — (SALTA)

El Club Material Rodante cita a asamblea para fecha 8 de Mayo del año en curso, a los efectos de proposición de listas de candidatos a la nueva Comisión Directiva de dicha entidad

Esta asamblea se llevará a cabo en la localidad de General Güemes, sito en calle Libertad 1056 a horas 9

Por la Comisión Directiva

EDMUNDO SOJA
Secretario

FRANCISCO TORRES
Presidente

Imp \$ 900 —

e) 2 y 3/5/66

N° 23325 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Cooperativa de Transporte "General Güemes" convoca a asamblea ordinaria a todos sus asociados en su local de calle Acevedo N° 188 para el día 29 de abril de 1966, a horas 22 Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

1° Lectura del acta anterior

2° Memoria y Balance.

3° Elección de un tesorero, un vocal primero y un vocal segundo, un Síndico titular; un Síndico suplente.

4° Tratar asuntos referidos al taller mecánico.

JUAN C EZNAL**ROMULO ARIAS**

Secretario

Presidente

MIGUEL VILLA LUNA

Síndico

Imp \$ 900 —

e) 20/4 al 3/5/66

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 23432 — **HURTO — DEFRAUDACION —** Diversos hechos imputados a un mismo encausado. Concurso material de delitos, Art. 55 Cód. Penal. — Hurto reiterado en concurso real con hurto calificado y defraudaciones reiteradas.

Comete los delitos de hurtos reiterados que se opacera en distintos hechos de cosas muebles ajenas, uno de los cuales es perpetrado cuando la víctima se encontraba en estado de infortuna particular (ebriedad), gravando y enajenando dichos efectos

803 - Cám 1° Crim. — Salta, 14 de junio de 1965 c "ROGELIO CORBALAN p HURTOS REITERADOS Y DEFRAUDACIONES REITERADAS"

Fallo año, 1965 — F 142

RESULTA

Que el día 9 del corriente se llevó a cabo la audiencia del debate, la que contó con la presencia del Sr Fiscal de Cámara Dr Pedro L Feyreyra y del defensor del procesado Dr Carlos A Frías, y,

CONSIDERANDO

Que de esta causa viene elevada a juicio por atribuírsele al procesado el apoderamiento ilegítimo de diversos efectos en distintas oportunidades, así como la posterior venta de los mismos. Que de acuerdo a lo actuado durante la instrucción, así como por lo acreditado en la audiencia del debate, los hechos ocurrieron de la siguiente forma. Que el día 23 del mes de septiembre de 1963 en el domicilio de calle Echeverría 1530 donde habita la señora Felicidad Argentina Burgos de Aguirre y que le alquila una pieza al señor Gabriel Rivero, se reunieron éste y varios amigos y se pusieron a beber. Que en esa oportunidad el

procesado Rogelio Corbalán que se encontraba entre los presentes y aprovechando la ausencia de la Sra dueña de casa, penetró al inmueble (pieza) y se apoderó de varios efectos consistentes en libros, frazadas, pantalones, collar, un par de anillos de compromiso, dos anillos chicos, todos de oro y una radio, entre otros efectos (ver fs 18/19). Este hecho ha sido admitido expresamente por el procesado, así como la segunda penetración efectuada al inmueble el día siguiente apoderándose de otros efectos. Que el otro hecho que se le atribuye al procesado y del que también se ha reconocido autor, consistió en el apoderamiento de una bicicleta desde la vereda del inmueble ubicado en calle Laprida esquina Pasaje Orán donde se realiza el habitual baile de los sábados y domingos denominado "Reymoga" y que habría ocurrido en el mes de Julio del año 1963 a eso de las 3 o 4 hs de la madrugada.

Que tiempo después, en el mes de septiembre de 1963, andando por el Pasaje Chelana, al llegar a una esquina vio a un hombre completamente ebrio y se le acercó a pedirle fósforos, circunstancia que aprovechó para meterle la mano en el bolsillo izquierdo del saco y susurrarle una caja de fósforos y un reloj marca Agen, lo que el procesado relata con lujos y detalles y hace gala de una gran habilidad.

Que del primer hecho algunos efectos han sido secuestrados en su poder y otros, como la radio ha sido empeñada al señor Florencio V Nuñez cuyo recibo firmado obra a fs 11 y reconocida la misma en la audiencia por el procesado.

Que la bicicleta la vendió, otorgando el procesado recibo por la suma de \$ 600 reconocido en la audiencia y que corre a fs 20/21 en el que certifica ser de su legítima propiedad, al señor Amalio Benítez y el reloj es también vendido a la

misma persona en la suma de \$ 100, sin otorgar el recibo respectivo, pero admitiendo haber invocado ser propietario y necesitar dinero para viajar.

Que ocurrido así los hechos, corresponde efectuar el encuadre legal de los mismos y al respecto diremos que el apoderamiento ilegítimo de cosa mueble total o parcialmente ajena, sin fuerza ni violencia en las cosas o personas, configura el delito de hurto simple del Art 162 del C Penal y que en la emergencia el procesado ha cometido tres de estos hechos (dos en el inmueble y el tercero con la bicicleta).

Que el hecho del apoderamiento del reloj, dada la situación de infortunio particular (ebriedad) en que se encontraba la víctima, debe este hecho ser encuadrado en la figura del Art 163 inc. 2º del C Penal (conf Odengo C P Comentado, p 229)

Que el posterior empeño de la radio y venta de la bicicleta configura el delito del Art 173, inc. 9º del C Penal, toda vez que vende y grava como propios, bienes hurtados y por ende ajenos.

Que por tratarse de diversos hechos que violan distintas disposiciones legales, es de aplicación el Art. 55 del Código Penal que se refiere al concurso material de delitos.

Que merituando las circunstancias enumeradas en los Arts 40 y 41 del C P la pena de tres años y seis meses de prisión nos parece justa y equitativa.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 162, 163 inc. 2º, 173 inc 9º, 55, 12, 19, 40, 41 y 29 inc 3º del C Penal y 428, 436 y 432 del C P P, la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL,

R E S U E L V E.

I). CONDENAR A ROGELIO CORBALAN, argentino, de 29 años de edad, soltero, sin instrucción y domiciliado en calle San Martín s/n, de la ciudad de Meán, a la pena de TRES AÑOS y SEIS MESES de prisión, con costas y accesorias de ley por los delitos de HURTOS REITERADOS EN CONCURSO REAL con HURTO CALIFICADO y DEFRAUDACIONES REITERADAS (Art 162, 163, inc 2º, 173 inc 9º, 55, 12, 19, 40, 41 y 29 inc. 3º del C P).

II) REGULAR los honorarios del Dr Carlos A Frías en la suma de 20 000 mn, por su labor en autos.

III). OFICIAR a Jefatura de Policía, R. N R y Cárcel Penitenciaria local, con mención del número de prontuario

IV) ORDENAR que, por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena

V). COPIESE y REGISTRESE. — Fdo Dres ROBLES — FERRARIS — CATALANO — Sec. ARTURO ESPECHE FUNES) ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ - Secretario Corte de Justicia DESALOJO — Derecho de los sucesores a continuar en la locación. — SUSTITUCION PROCESAL.

C Paz L — 8/7/65

SANGARI, Alberto c BARTOLETTI de PEREZ, Ida Margarita

804 — Consignación de alquileres

FALLOS año 1965 — fs 210

—Y VISTOS Estos autos caratulados "CONSIGNACION DE ALQUILERES — SANGARI, Alberto vs Ida Margarita BARTOLETTI de PEREZ", Expte. Nº 327/64, venidos ante la Excmá Cámara de Paz Letrada para resolver sobre los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs 42, en contra de la resolución de fs 41 y vta, de los que,

El Dr ABRAHAM J. ANUCH, dijo

NULIDAD Del análisis de la resolución recurrida, no surge violación de las formas o solemnidades, ni vicios de procedimientos que invaliden estas actuaciones (Art 247 del Cód. de Proc.).

APELACION Se ajusta a derecho la resolución apelada? — A fs 4, se presenta don Alberto Sàngari, promoviendo demanda por consignación de alquileres en contra de la señora Ida Margarita Bartoletti de Pérez, por la casa que ocupa (dominio real) en calle Catamarca Nº 502/516.

A fs 24, se presenta por intermedio de su apoderado y letrado, el señor Carlos Joaquín Sàngari, manifestando que el inquilino don Alberto Sàngari ha fallecido, que en su condición de hijo y habiendo habitado el inmueble en litigio desde hace muchos años y prosiguiendo ahora con el giro de comercio de carnicería allí instalado, viene de conformidad a los Art 5 y 7 de la Ley 15.775, a acogerse a los beneficios que la misma le acuerda

¿Cuál es la resolución del a quo? — No hacer lugar a lo solicitado por el presentante de fs 24 y vta.

Pero es que acaso no acreditó la muerte de don Alberto Sàngari? (fs. 23). Pero es que acaso no acreditó que ocupa la casa de calle Catamarca desde 1956? (fs 19 vta) Es acaso necesario que acredite su condición de hijo legítimo? — Es acaso necesario exigir todas las condiciones que pide la ley civil en el derecho sucesorio para acreditar su carácter de continuador de la locación? — Pero es que acaso se ha demostrado que el fin principal de la locación sea una unidad destinada al comercio? Pero es que acaso la ley no expresa que en caso de duda se presume el destino de la vivienda? Pero es que acaso el señor Carlos Joaquín Sàngari, de no ser carnicero, no podría ser declarado continuador de la locación, cuando fehacientemente prueba de que vive en la misma casa desde el año 1956? Pero es que acaso al iniciar la consignación se hace alusión al local comercial? Pero es que acaso al expresar que prosigue ahora con el giro del comercio de carnicería no se entiende que continúa con lo que tuvo y sólo busca a ocupar el primer lugar? Y si no lo entendió así, por qué no mandó abrir a prueba para aclarar esta situación?

A nuestro modo de ver, con las pruebas acompañadas, atento a que el inmueble no se haya destinado exclusivamente a comercio, y que en caso de duda se presumirá el destino de la vivienda entendemos que el señor Carlos Joaquín Sàngari, debe ser declarado continuador de la locación

Por estas razones,

VOTO I). Rechazando el recurso de nulidad

II). Revocando la resolución recurrida y en consecuencia haciendo lugar a lo solicitado por don Carlos Joaquín Sàngari, admitiéndole en su carácter de continuador de la locación de la casa de calle Catamarca Nº 502/516

III). Con costas al vencido

El Dr RAMON S JIMENEZ, dijo.

NULIDAD: La resolución de fs 41 y vta., no adolece de vicios que pudieran acarrear su nulidad. Por ello, este recurso debe desestimarse

APELACION: Comporto plenamente y sin reservas, el criterio del señor Vocal preoponente, debiendo revocarse la resolución recurrida.

A mayor abundamiento, se han acreditado por el presentante Carlos Joaquín Sangan, los siguientes extremos que hacen admisible la suscripción procesal y su derecho a continuar la locación, a estas pruebas paso a referirme brevemente

El fallecimiento de su padre Alberto Sangan (fs 23). La calidad de hijo legítimo del presente (fs 23). Acreditó también que habita la casa desde 1956 (fs 19 y vta) Por último, la Juzgadora, en caso de duda sobre el destino del inmueble aquilado, debió abrir a prueba el incidente, aparte de que tal duda no surge de las constancias de autos.

Por lo antes expuesto y jurisprudencia concordante, doy mi VOTO

I). Desestimando el recurso de nulidad

II). Por la revocatoria de la resolución de fs 41 y vta, haciendo lugar a lo solicitado por Carlos Joaquín Sangan, admitiéndolo con calidad de parte en este juicio como continuador de la locación de la casa de calle Catamarca N^o 502,516

III). Costas a la demandada

Por ello, citos legales precedentes, acuerdo de votos y lo establecido por el Art 13 del Dec Ley 324/63,

LA EXCMA CAMARA DE PAZ LETRADA,

— F Á L L A —

I). Desestimando el recurso de nulidad

II). Revocando la resolución recurrida y en consecuencia, haciendo lugar a lo solicitado por don Carlos Joaquín Sangan, admitiéndolo en su carácter de continuador de la locación de la casa de calle Catamarca N^o 502,516.

III). Con costas a la vencida.

IV). Regulando los honorarios de los Dres Daniel Ovejero Solá y Ernesto Paz Chaín, en el carácter de apoderado y letrado y letrado patrocinante de la parte actora y parte demandada, respectivamente, en la suma de \$ 200 m/n, (doscientos pesos moneda nacional) a cada uno

V). Mandando se copie, registre, reponga, notifique y bajen los autos — Abraham J Anuch — Ramón S Jiménez (Sec Miguel Ángel Casale)
ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ - Secretario Corte de Justicia
HONORARIOS DEL ABOGADO — Juicio sucesorio
— Monio del juicio — Abogado que representa al cónyuge y a los herederos.

805—CJ—Sala 3ra — Salta, Julio 29;1965

López de López, Beatriz — Sucesorio.

Fallos, T X p 292

CONSIDERANDO De acuerdo a lo dispuesto por el Art 19 del Decreto-Ley 324/63 cuando en los juicios sucesorios el abogado representare a los herederos y o la cónyuge por su parte en los gananciales, el honorario se regulará de acuerdo con la escala del Art 6^o (ver también Art 10 - inc c) Ello implica que debe tomarse como monto del juicio el haber que resulte por ambos conceptos, ya que de otro modo, no se justificaría la referencia que en el artículo citado se hace a la parte que le corresponde al cónyuge en el carácter de ganancial.

Por ello y conforme lo resuelto por el Tribunal en el fallo registrado en el Tomo VIII - fs 283/286, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

R E S U E L V E

I). MODIFICAR la regulación de honorarios, practicada en autos al Dr Daniel Ovejero Solá elevándole a la suma de \$ 33.300,00 (Treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional)

II). REGISTRESE, notifíquese, repongase y baje. Carlos Oliva Aráoz — I Arturo Michel Ortiz (Sec. Martín A Diez) ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ - Secretario Corte de Justicia
Su cargo — e) 3/5/66.

— A V I S O S —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

Talleres Gráficos

" I M P A L A "

Tucumán 561/65 - Tel. 11440

SALTA